

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Reales decretos de personal.

**Ministerio de la Guerra:**

Reales órdenes aprobatorias de la expedición por duplicado de licencias y pases extraviados. Otra disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

**Ministerio de Marina:**

Real orden anulando el nombramiento de segundo Maquinista de la Armada de que estaba en posesión D. José Masutier y Rodríguez.

**Ministerio de Hacienda:**

Real orden declarando que el precio medio del cambio en la primera quincena del mes actual ha sido el de 36'58 por 100, correspondiendo una reducción de 27 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en la segunda quincena del mes actual.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real decreto disponiendo que el domingo 11 de Diciembre próximo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Aranda de Duero (Burgos). Otro aprobatorio de un contrato de arriendo de

los edificios que ocupan las fuerzas de la Guardia civil en las calles de Bravo Murillo y García de Paredes de esta Corte. Otros de personal.

Real orden disponiendo que los funcionarios del ramo de Sanidad exterior tienen la categoría administrativa que por sus sueldos les corresponde.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Reales órdenes confirmatorias de multas impuestas por los Gobernadores de Sevilla y Valladolid á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por retraso de trenes.

**Administración central:**

ESTADO.—*Asuntos Contenciosos.*—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Juan Fernández de Diego.

HACIENDA.—*Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.*—Anunciando hallarse vacantes los títulos de Conde de Siruela y Duque de Atrisco.

*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Resultado de la subasta celebrada para la adquisición de Deuda al 4 por 100 interior.

AGRICULTURA.—*Dirección general de Obras públicas.* Subastas de carreteras.

**Administración provincial:**

*Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete.*—Citando á los herederos de D. Ricardo Gómez, Interventor de Hacienda que fué de esta provincia.

*Tribunal de Censura para oposiciones á Notarías va-*

*cantes en el territorio de Granada.*—Convocando á los opositores á dichas vacantes.

*Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona.*—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante meritorio de la Sección técnica.

*Junta de obras del puerto de Ceuta.*—Concurso para la provisión del cargo de Secretario Contador de esta Junta.

*Junta diocesana del Obispado de Zaragoza.*—Subasta de obras de reparación del templo parroquial de Mas de las Matas.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento de Barcelona.*—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

**Anuncios y noticias oficiales:**

Compañía Arrendataria de Tabacos.—El Ladrillo Piedra.

*Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 157 del Código de Comercio.*

El Laurel de Baco.

*Observatorio astronómico.*—Datos meteorológicos.

*Bolsa de Madrid.*—Cotización oficial.

**Parte no oficial.**

Anuncios, santoral y espectáculos. *Tribunal Supremo.*—Pliegos 73, 74, 75 y 76 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Vitoria, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Hipólito del Campo, á D. Enrique Castro y Varela, Fiscal de la de Lugo.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Joaquín Sánchez de Toca.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Lugo, vacante por nombramiento para otro cargo de Don Enrique Castro, á D. Ladislao Martínez Troncoso, Teniente fiscal de la de Burgos, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría entre los que reúnen las condiciones exigidas por el citado artículo.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Joaquín Sánchez de Toca.**

*Méritos y servicios de D. Ladislao Martínez Troncoso.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 28 de Septiembre de 1866, habiendo ejercido la profesión en Betanzos durante ocho años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal y Registrador interino de la propiedad de dicho partido.

En 19 de Noviembre de 1868 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Puente deume, de entrada; tomó posesión en 5 de Diciembre siguiente.

En 4 de Septiembre de 1869 fué declarado cesante; cesó en 9 del mismo mes.

En 29 de Noviembre de 1875, nombrado para la Promotoría fiscal de Arzúa, de entrada; tomó posesión en 15 de Enero de 1876.

En 17 de Septiembre de 1878 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riáza, de entrada, electo.

En 7 de Octubre siguiente, nombrado para el de Corcubián, de entrada; tomó posesión en 23 del mismo mes.

En 28 de Abril de 1880, trasladado al de Ribadeo.

En 6 de Marzo de 1882, al de Arzúa.

En 22 de Febrero de 1884, al de Estrada.

En 11 de Marzo siguiente, al de Puente deume.

En 13 de Octubre de 1886, al de Negreira.

En 22 de Julio de 1887, al de Corcubián.

En 4 de Julio de 1888, promovido al de Tarrasa, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Septiembre.

En 27 de Enero de 1897 se le trasladó, por incompatible, al de Igualada; posesionándose en 25 de Febrero.

En 26 de Noviembre de 1898, promovido á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Valencia; se posesionó en 16 de Diciembre.

En 26 de Mayo de 1902 fué promovido, en turno 3.º, á Teniente fiscal de la provincial de Burgos; tomando posesión en 9 de Junio siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Burgos, vacante por haber sido también promovido D. Ladislao Martínez, á D. Mariano Pérez de Septien, que sirve igual cargo en la de Murcia y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Joaquín Sánchez de Toca.**

*Méritos y servicios de D. Mariano Pérez Septien.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Julio de 1878, habiendo ejercido la profesión en Albacete cuatro años, pagando cuota de contribución.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 49 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 12 de Noviembre de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de San Feliu de Llobregat, de entrada; tomó posesión en 9 de Diciembre de 1886.

En 14 de Marzo de 1892, la Audiencia de Barcelona le nombró Juez especial para instruir sumario sobre falsificación de billetes del Banco de Francia, mereciendo gracias del Gobierno francés por este servicio, y la Audiencia de Barcelona hace presente el brillante comportamiento de este funcionario en el asunto referido.

En 3 de Febrero de 1903 se le propone al Ministerio de Estado para una Cruz de Carlos III, concediéndole esta distinción en 4 del mismo mes.

Por Real orden de 16 de Abril de 1894 se le nombró, á sus deseos, Juez de primera instancia de Vega Baja, en la isla de Puerto Rico. Se embarcó en 30 de Mayo siguiente; posesión en 17 de Junio.

Por Real orden de 28 de Junio del mismo año, nombrado Promotor fiscal de Ilocos (Norte), de término.

En 13 de Agosto de 1894, trasladado á la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia de Puerto Rico; se posesionó en 15 de Octubre.

En 10 de Octubre de 1896, nombrado Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de San Juan de Puerto Rico; posesión en 5 de Diciembre.

En 20 de Enero de 1897, trasladado al Juzgado de Arecibo; posesión en 18 de Marzo.

El Gobierno insular de Puerto Rico, por decreto de 29 de Septiembre de 1898, le declaró excedente del cargo de Juez del distrito de la Catedral, y por Real orden de 3 de Febrero de 1899 se dispone se le reputa excedente.

En 9 de Marzo de 1899, solicita colocación en la Península. Por Real orden de 27 de Septiembre de 1900, se le reconoce la categoría de Juez de término.

En 29 idem id., nombrado en turno 4.º Abogado fiscal de la Audiencia de Granada.

En 9 de Noviembre idem, nombrado, á sus deseos, Juez del distrito de la Catedral de Murcia; posesión en 30 del mismo mes.

En 19 de Enero de 1902, nombrado, á su solicitud, Teniente fiscal de la Audiencia de Alicante, posesionándose en 15 de Marzo.

En 31 de Julio de 1903, trasladado, á su instancia, á igual plaza de la Audiencia de Murcia; posesión en 25 de Septiembre.

De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 6 de Junio último,

Vengo en nombrar en el turno 2.º para la plaza del Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao, vacante por traslación de D. Mauro Santiago, á D. Enrique Gotarredona y Marco, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Joaquín Sánchez de Toca.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º de Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Ciudad Real, vacante por haber sido también promovido D. Enrique Castro, á D. Francisco del Aguila Burgos, Teniente fiscal del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría, entre los que reúnen las condiciones exigidas por el citado artículo.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Joaquín Sánchez de Toca.***Méritos y servicios de D. Francisco del Aguila Burgos.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Mayo de 1876, habiendo ejercido la profesión en Madrid durante más de cinco años.

Ha sido Vocal de la Junta de gobierno de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, Académico Profesor y Presidente de Sección.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal del distrito del Centro de esta Corte, desde 1.º de Agosto de 1879 hasta su ingreso en la carrera.

En 25 de Septiembre de 1880 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el número 7 de la escala del Cuerpo.

En 20 de Octubre de dicho año se le nombró para la Promotoría fiscal de Fuente de Cantos, de entrada, electo.

En 5 de Enero de 1881, nombrado para la de Casas Ibáñez; tomó posesión en 6 de Febrero siguiente.

En 11 de Mayo del mismo año, declarado cesante por renuncia.

En 8 de Enero de 1882, nombrado para la Promotoría fiscal de Navalcarnero, de entrada; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 20 de Diciembre de dicho año, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Badajoz; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 29 de Marzo del mismo año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Tarancón, de entrada; tomó posesión en 12 de Abril siguiente.

En 11 de Marzo de 1884, trasladado al de Alora.

En 7 de Julio de dicho año, al de Alcántara.

En 30 del referido mes y año, nombrado para el de Ledesma.

En 5 de Noviembre del mismo año, trasladado al de Brihuega.

En 7 de Diciembre de 1887, promovido al de Quintanar de la Orden, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Enero de 1888.

En 13 de Septiembre de 1893 fué trasladado al de Manzanares, posesionándose en 1.º de Octubre.

En 31 de Octubre de 1898, fué promovido en turno 1.º á Teniente fiscal de la Audiencia de Ciudad Real, y en 7 de Noviembre siguiente se posesionó.

En 22 de Enero de 1904 se le nombró para una plaza de Secretario de la Inspección de Tribunales, de cuyo cargo no llegó á posesionarse.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Toledo á D. José López Díaz, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Joaquín Sánchez de Toca.****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****REALES DECRETOS**

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Aranda de Duero, provincia de Burgos,

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

Vengo en decretar lo siguiente;

El domingo 11 de Diciembre de 1904 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Aranda de Duero, provincia de Burgos.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

**José Sánchez Guerra.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con arreglo al Real decreto de 2 de Mayo de 1876,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el contrato otorgado entre el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Madrid y Doña Rosario de Eguiluz y Alvarez y D. Jesús Marcos de la Calle para el arrendamiento, por tiempo indeterminado y precio de 1.790 pesetas mensuales, de los edificios números 26 duplicado de la calle de Bravo Murillo, y 4 y 6 de la de García de Paredes y planta baja del núm. 8 de la misma en esta Corte, que en la actualidad ocupan las fuerzas de dicho Instituto, cuyo contrato se considerará en vigor desde el día de su otorgamiento.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

**José Sánchez Guerra.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en promover al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos, en la vacante producida por jubilación de Don Federico de Montes y Niculi, que lo desempeñaba, á D. Luis Lobit y Pérez Rioja, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes de Centro.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

**José Sánchez Guerra.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, en la vacante producida por ascenso de D. Luis Lobit y Pérez Rioja, que lo desempeñaba, á D. Ricardo Zagala y Jaques, que ocupa el primer puesto en la escala de los Directores de Sección de primera clase, comprendido en la última prescripción del artículo 22 del reglamento orgánico de 22 de Abril de 1902.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

**José Sánchez Guerra.****MINISTERIO DE LA GUERRA****REALES ORDENES CIRCULARES**

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general de Andalucía en 17 de Octubre último, dando cuenta de que por extravío de la licencia absoluta del recluta de la zona de Málaga,

Manuel Hidalgo Chavero, le ha sido expedida otra por duplicado;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida en 2 de Julio de 1898 por el Teniente Coronel D. Enrique Santandreu Crespo, á favor del referido individuo, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Canillas de Aceituno (Málaga), perteneciente al reemplazo de 1885, y cuyo documento fué registrado al folio 21 con el número 703.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1904.

LINARES

Señor.....

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el soldado José Torres Guzmán, residente en Santander, calle del Convento, núm. 1, en solicitud de un duplicado de su licencia absoluta, por haber sufrido extravío la que obraba en su poder;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. que por el Archivo general militar se ha facilitado al recurrente un certificado de los servicios que prestó en el Ejército, y por tanto queda anulada la referida licencia extraviada, que se expidió por el regimiento reserva de Palencia en fin de Marzo de 1879 á favor de dicho individuo, hijo de Liborio y de Vicenta, natural de Becerril (Palencia), perteneciente al segundo reemplazo de 1874 é ingresado en Caja en 10 de Junio del mismo año.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1904.

LINARES

Señor.....

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general de Andalucía en 27 de Octubre último, participando que por extravío del pase de situación de excedente de cupo del recluta del reemplazo de 1901, por el cupo de Lapesa, perteneciente á la zona de Granada, Juan Aguila Campos, le ha sido expedido otro por duplicado;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la indicada Autoridad, y disponer que quede anulado el primitivo pase extraviado, que fué expedido por el Coronel de la expresada zona D. Angel Cebrián Pardo, y Comandante Mayor D. Enrique Tapia Téllez, en 16 de Septiembre de 1901, á favor de dicho individuo, hijo de José y de Antonia, natural de Paterna (Almería), cuyo documento fué anotado al folio 181 con el núm. 3.369.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1904.

LINARES

Señor.....

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general de Valencia en 27 de Octubre último, participando que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del cabo segundo Salvador García Martí, ha dispuesto que por el regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, se le expedida otra por duplicado;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la mencionada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia absoluta extraviada, que fué expedida á favor del citado individuo, hijo de Salvador y de María, natural de Gilet (Valencia), que nació en 15 de Diciembre de 1865, de oficio labrador, de estado soltero y perteneciente al reemplazo de 1885.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1904.

LINARES

Señor.....

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general de Castilla la Vieja en 25 de Octubre último, participando que por extravío del pase de situación y certificado de soltería del recluta de la zona de Gijón, Epifanio Amado Alvargonzález, le han expedidos otros por duplicado;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la mencionada Autoridad, y disponer que queden anulados los referidos documentos extraviados, que fueron expedidos en 28 de Septiembre de 1899 por el Coronel D. José Portela Calderón, á favor de dicho individuo, hijo de Epifanio y Aurora, natural de Gijón (Oviedo).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1904.

LINARES

Señor .....

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general de Castilla la Vieja en 15 de Octubre último, dando cuenta de que por extravío de los certificados de carta de pago y soltería y del pase de situación del recluta de la zona de Valladolid, Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez, le han sido expedidos otros por duplicado;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la mencionada Autoridad, y disponer la anu-

lación de los referidos documentos extraviados, que fueron autorizados, los dos primeros, por el Coronel D. Arturo Alvarez Maldonado y Teniente Coronel Don Juan Contreras, y el último por el citado Coronel y Comandante D. Faustino Alvarez Llanera, siendo registrado al núm. 693, á favor del citado recluta, hijo de Vicente y de Ruperta, natural de Velascálvaro, en la referida provincia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1904.

LINARES

Señor .....

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas

que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1904.

LINARES

Señor .....

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO		ZONAS	FECHA de la redención.			Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		Pueblo.	Provincia.		Día.	Mes.	Año.		
Miguel Masip Villarroya.....	1902	Barcelona.....	Barcelona.....	Núm. 60.....	16	Enero.....	1903	1.027	Barcelona.
Anastasio Trezuma Garrachena.....	1901	Arrieta.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	28	Idem.....	1902	161	Vizcaya.
Pedro Unamie Seguroola.....	1902	Azpeitia.....	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	29	Septiembre	1902	50	San Sebastián.
Luis Ayuso Iglesias.....	1902	Burgo de Osma.....	Soria.....	Soria.....	27	Idem.....	1902	116	Soria.
Paulino Piñeiro Costal.....	1902	La Lama.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	13	Octubre...	1902	266	Pontevedra.
Francisco Bustelo Paramá.....	1902	Estrada.....	Idem.....	Idem.....	30	Septiembre	1902	823	Idem.
Segismundo Gallifa Prat.....	1902	Seva.....	Barcelona.....	Manresa.....	13	Octubre...	1902	1.085	Barcelona.
Florencio Onie Zarandona.....	1902	Llodio.....	Alava.....	Vitoria.....	24	Julio.....	1902	204	Vizcaya.
Vicente Porro Martín.....	1902	Villarodrigo.....	Palencia.....	Palencia.....	13	Octubre...	1902	152	Palencia.
Manuel Díaz Terán Rovira.....	1902	Alar del Rey.....	Idem.....	Idem.....	25	Septiembre	1902	25	Idem.
Jaime Molins Sarret.....	1902	San Adrián de Besós.....	Barcelona.....	Núm. 60.....	10	Octubre...	1902	837	Barcelona.
Francisco Sallent Bellavista.....	1902	San Lorenzo Saball.....	Idem.....	Tarrasa.....	30	Septiembre	1902	3.074	Idem.
Amalio Puchades Hernández.....	1902	Albalat de la Rivera.....	Valencia.....	Játiba.....	29	Idem.....	1902	2.114	Valencia.
Pascual Lázaro González.....	1902	Gallinero de Cameros.....	Logroño.....	Logroño.....	20	Octubre...	1902	1.078	Sevilla.

Madrid 11 de Noviembre de 1904.—LINARES.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se publique en la Colección legislativa de la Armada, para la debida noticia de todas las Autoridades de Marina, la cancelación y anulación del nombramiento del segundo Maquinista de la Armada D. José Masutier y Rodríguez, en virtud de haber sido condenado á seis meses y un día de prisión correccional y en cumplimiento á lo que dispone la ley de Enjuiciamiento militar de la Marina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1904.

FERRÁNDIZ

Sr. Presidente del Centro Consultivo de la Armada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la primera quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 36'58 por 100, correspondiendo en su consecuencia una reducción de 27 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes de Noviembre corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta que dirige V. S. á este Ministerio acerca de si los funcionarios del ramo de Sanidad exterior tienen las categorías administrativas correspondientes á los sueldos de los cargos que desempeñan, y, en este supuesto, están sujetos á las disposiciones de la ley y Real decreto de 21 de Julio de 1876:

Resultando que por Real decreto de 16 de Noviembre de 1886 se creó el Cuerpo de Sanidad marítima con el laudable fin de disponer de un personal perito sin lesionar derechos adquiridos, fijando las condiciones y requisitos que había de tener, tanto para el ingreso como para el ascenso en los escalafones, dándole cate-

goría administrativa por el art. 6.º, y garantía de estabilidad en sus destinos por el art. 18:

Resultando que el reglamento orgánico provisional de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887 para la debida ejecución del precitado Real decreto, dice en su art. 35 que la categoría y clase de las plazas serán las correspondientes á las de la Administración general del Estado, según el sueldo que se les asigne, previniendo después en varios artículos la forma de ingreso en el Cuerpo y el procedimiento para cubrir las vacantes, dándose á los empleados estabilidad en sus cargos por el art. 49:

Resultando que el vigente reglamento de Sanidad exterior mantiene la organización del Cuerpo de Sanidad marítima en cuanto al ingreso, ascenso, estabilidad y consideración administrativa de los empleados, con las ligeras modificaciones de forma que la práctica reputó como necesarias:

Considerando que por Real orden de 14 de Octubre de 1879 se dispuso proceder á la organización de un Cuerpo especial denominado de Sanidad civil, en el que quedarán comprendidos los servicios de Sanidad interior y marítima sobre la base de concursos y oposiciones para el ingreso, dando estabilidad á los funcionarios mientras no cometieran faltas reglamentarias, justificadas por medio del oportuno expediente:

Considerando que organizado en Cuerpo el ramo de Sanidad marítima, denominado actualmente de Sanidad exterior, por los Reales decretos de 16 de Noviembre de 1886, 12 de Junio de 1887 y 28 de Octubre de 1899 quedarán establecidas las diferencias de esta carrera especial de la Administración civil con la general del Estado en todo lo referente al ingreso, efectividad en el empleo y ascenso en los respectivos escalafones, disfrutando, sin embargo, unos y otros, las mismas categorías administrativas, toda vez que así lo disponen los precitados Reales decretos, y sus sueldos son los mismos que fija la escala establecida por el Real decreto de 18 de Junio de 1852:

Considerando que el art. 36 del reglamento de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887 — reformado por el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1894,—autoriza, en el caso que determina, la provisión de la vacante con empleados de la clase inmediata inferior aunque no cuenten en ella dos años de antigüedad, criterio que mantiene el vigente reglamento de Sanidad exterior al disponer que las vacantes se proveerán por rigurosa antigüedad en el orden de su categoría y clase, corriéndose los números del escalafón, sin exigir el requisito de los dos años de efectividad en el destino inferior que previene el art. 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, ni el total de servicios que detalla el Real decreto de la expresada fecha, hallándose de conformidad con esta doctrina la redacción del art. 70 del reglamento provisional orgánico de la Dirección general de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del

Estado de 5 de Junio de 1900 y el art. 22 del reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos de 22 de Abril de 1902:

Considerando que con posterioridad al año 1886 se ha venido modificando en los presupuestos generales del Estado, en consonancia con los requerimientos del mejor servicio, los sueldos de algunos cargos, no habiéndose presentado ninguna dificultad para que el empleado percibiera su nuevo sueldo, aun cuando no reuniese los requisitos que previenen las precitadas disposiciones legal y administrativa, dándose el caso de ascender á una clase sin haber servido ningún tiempo en la inmediata inferior:

Considerando que en este criterio se informan los artículos primeros de los Reales decretos de 6 de Octubre de 1899 y 18 de Junio de 1900, al disponer que el ingreso y ascenso en la Administración del Estado de los funcionarios que no pertenezcan á Cuerpos especialmente constituidos, se sujetarán á las reglas que establecen dentro de los preceptos del art. 26 de la ley de 21 de Julio de 1876:

Considerando que de no proveerse las vacantes en la forma acordada en el reglamento vigente de Sanidad exterior, que derogó el régimen cuarentenario establecido por la ley de Sanidad de 1855, habría de ocasionarse una perturbación en los servicios con evidente perjuicio de los intereses públicos; y

Considerando que por el actual estado de derecho resulta organizado el Cuerpo de Sanidad exterior en la forma que se hallan otras carreras especiales de la Administración civil;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que los empleados del referido Cuerpo de Sanidad exterior tienen la categoría administrativa que por sus sueldos les corresponde como á los demás funcionarios de la Administración civil del Estado, y que para el efecto del ascenso reglamentario en sus escalafones no les es aplicable en todos los casos el art. 26 de la ley y Real decreto de 21 de Julio de 1876.

De Real orden lo digo á V. S. como resolución á la consulta de que queda hecha referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1904.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Sevilla á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, á causa del retraso con que llegó á la ex-

presada capital el tren núm. 72 de la línea de Mérida, el día 27 de Septiembre de 1901, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo, en cumplimiento de Real orden dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador de Sevilla á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, á causa del retraso con que llegó á dicha capital el tren núm. 72 de la línea de Mérida el 27 de Septiembre de 1901.

Resulta de los antecedentes, que el Ingeniero Jefe de la tercera División de ferrocarriles denunció al Gobernador de la provincia el retraso de que se ha hecho mérito, que consistió en una hora treinta y nueve minutos, ó sea una hora y quince sobre la tolerancia del tren; y no estando justificado, puesto que se debió á esperar en Mérida al tren 51, maniobras, carga y descarga de bultos y afluencia de viajeros, proponía se multase con la cantidad de 250 pesetas á la Compañía:

El Gobernador, previa audiencia á la Empresa, y oída la Comisión provincial, impuso dicha multa.

La Dirección de la Compañía expuso en su recurso que se perdieron en Mérida veintisiete minutos por esperar al tren 51, dos minutos por operaciones del correo y los demás por afluencia de viajeros con motivo de las ferias de Llerena y Sevilla, y carga y descarga de bultos, cuyas causas, por ser ajenas á su voluntad, estima que le eximen de responsabilidad.

El Negociado, después de hacer las reducciones que consigna en su informe, afirma que siempre resultan veinticuatro minutos de retraso sobre la tolerancia concedida, por lo cual opina que no debe condonarse dicha multa, proponiendo esto mismo el Consejo de Obras públicas:

Considerando que la Compañía no justifica la necesidad del retraso sobre la tolerancia concedida, y que, descontando algunas pérdidas de tiempo, siempre resulta el exceso aludido;

El Consejo, de acuerdo con el de Obras públicas, opina que procede confirmar la providencia gubernativa apelada.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valladolid á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante á causa del retraso con que llegó á la expresada capital el tren núm. 801 de la línea de Ariza el día 1.º de Marzo de 1902, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, fecha 13 de Febrero del corriente año, comunicada el 24 del mismo mes por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el adjunto expediente, relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador de Valladolid á la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

De los antecedentes resulta:

Que á propuesta de la tercera División técnico-administrativa de ferrocarriles, el Gobernador antes citado, previa audiencia concedida á la Compañía y Comisión provincial, acordó la imposición á la primera de una multa de 250 pesetas por el retraso de una hora diez minutos con que llegó al punto de su destino el tren número 801 de la línea de Ariza á Valladolid el día 1.º de Marzo de 1902:

Que contra esta providencia recurre la Compañía en alzada solicitando la condonación de la multa, fundándose en que, con relación al recorrido total, no puede considerarse que el retraso rebasara el límite que por tolerancia reglamentaria le está concedido:

Que elevado el expediente y recurso á la Superioridad, el Negociado de ese Ministerio, en su nota, informa en el sentido de que debe accederse á lo solicitado por la Compañía, opinando por el contrario el Consejo de Obras públicas que la multa está bien impuesta, no debiendo ser, por lo tanto, condonada.

Y que en tal estado el asunto, ha sido remitido á consulta de este Alto Cuerpo en pleno:

Visto lo que dispone la vigente ley de Policía de ferrocarriles, el reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias:

Considerando que del expediente aparece aprobado que el retraso excedió de la tolerancia reglamentaria, sin que la Compañía haya logrado justificarle:

Considerando que las tolerancias señaladas á los trenes tienen por objeto fijar un límite prudencial, que en el caso presente ha sido rebasado, sin que por exceder en poco pueda accederse á la condonación solicitada, porque esto equivaldría á sancionar un abuso y á quebrantar el principio legal;

El Consejo opina que procede confirmar la providencia apelada y desestimar el recurso contra ella interpuesto.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Valparaíso participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Fernández de Diego, natural de Asturias, soltero, comerciante, dejando un capital cuya cuantía no puede fijarse todavía por constituirlo una Sociedad colectiva, de la que era socio gestor, pero que oscilará entre 60.000 y 70.000 pesos moneda nacional.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que falleció el último poseedor del título de Conde de Siruela, con Grandeza de España, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por primera vez la vacante del referido título y Grandeza, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real Carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que falleció el último poseedor de los títulos de Duque de Atrisco, con Grandeza, Marqués de Leganés, con Grandeza, y Marqués de Morata de la Vega, sin que conste que interesado alguno los haya obtenido, se anuncia por primera vez la vacante de los referidos títulos y Grandeza, con objeto de que los que se crean con derecho á ellos dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de las Reales Cartas de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Director general, C. R. Soler.

#### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 6 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta, 77'35 por 100.

#### PROPOSICIÓN PRESENTADA

Interesado, D. Alfredo Guerra Arderius; pesetas nominales, 225.000; cambio, 77'30 por 100.

#### PROPOSICIÓN ADMITIDA

Interesado, D. Alfredo Guerra Arderius; pesetas nominales, 225.000; cambio, 77'30 por 100; efectivo, 173.925.

Hecha la calificación de la proposición presentada, ha sido admitida la que queda reseñada, por ajustarse el cambio ofrecido al precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección general de Obras públicas. Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la primera sección de la carretera de tercer orden de Carmona á Villaverde del Río, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesetas ochenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatro mil cuatrocientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la sección primera de la carretera de tercer orden de Carmona á Villaverde del Río, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1087

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Valls á Igualada, en su sección comprendida en la provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de diez y seis mil doscientas cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Valls á Igualada, en la provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1088

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la sección primera de la carretera de tercer orden de Callosa de Ensarriá á Alcoy, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas un mil ciento cincuenta y seis pesetas y treinta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situadas en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de diez mil cien pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la sección primera de la carretera de tercer orden de Callosa de Ensarria á Alcoy, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1089

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Yecla á la de Monóvar al Pinoso, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con veintisiete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Yecla á la de Monóvar al Pinoso, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1090

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete.

#### Negociado de Alcances.

Por el presente se cita y emplaza, por término de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, á los herederos del que fué Interventor de Hacienda de esta provincia, D. Ricardo Gómez Montero, con el fin de que respondan á las responsabilidades que á dicho funcionario le resultan en expediente de alcance que se sigue al que fué Agente ejecutivo de Alcaraz, D. Eliseo Gil Mateos.

Albacete 12 de Noviembre de 1904.—Enrique Salgado.  
P—1350

### Tribunal de censura para las oposiciones de Notarías vacantes en el territorio de la Audiencia de Granada.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 8 de Julio de 1903, el Tribunal de oposiciones á las Notarías vacantes de Almería, Huelva, Illora y Cómpea, de este Colegio, ha verificado el sorteo de los opositores que completaron su documentación para que puedan actuar en los ejercicios, que comenzarán el día 9 de Enero próximo en el local de esta Audiencia, Sala de lo civil, á las diez y seis horas, siendo indispensable para ello que los opositores que no han pagado las 40 pesetas que se exigen para tomar parte en los ejercicios de la oposición las abonen, pudiendo hacer el pago hasta el día 7 de dicho mes de Enero.

El número que ha correspondido en el sorteo á cada uno de los aspirantes, es el siguiente:

Número 1, D. Miguel Simón Cáleaño; 2, D. Mariano Villanueva Martínez; 3, D. Pedro Sánchez Moreno; 4, D. Miguel García Fernández; 5, D. Antonio Ordinas y Real; 6, D. Baldomero Prados Salmerón; 7, D. José Pérez Martínez; 8, Don Nicolás Lasala é Irigoyen; 9, D. Juan Piqueras Vázquez; 10, D. Francisco Núñez Moreno; 11, D. Pedro Tobar Gutiérrez; 12, D. Mariano Mendoza; 13, D. Enrique López Frías; 14, Don Rodrigo Molina Gil; 15, D. Ricardo Asensio Ferrer; 16, Don José Gómez Fernández; 17, D. Agustín Gómez Quintero; 18, D. Juan Delgado Centeno; 19, D. Mateo Celedonio Serra Morant; 20, D. José de Prada Garrote; 21, D. Rosendo Ruiz Acebaldo; 22, D. Pascual Jiménez Prieto; 23, D. José María Martell Albiñana; 24, D. Juan Torres García; 25, D. Juan García Sánchez; 26, D. José María Moreno García; 27, D. Antonio Sirvent López; 28, D. Gonzalo Mata Avila; 29, D. José Prieto Almendros; 30, D. Antonio Lorenzo Medina; 31, D. Jaime

Montero y Ortiz de Cozar; 32, D. Guillermo Cabrera Navarro; 33, D. Antonio García Trevijano; 34, D. Francisco Sáez Martínez; 35, D. Francisco Aurioles Hidalgo; 36, D. Laureano Modesto Rodríguez Siruela; 37, D. Tomás Guerrero Moreno; 38, D. Luis de Pío Siruela; 39, D. José María Caparrós y Lorenzo; 40, D. Tomás Jesús Manteca; 41, D. Antonio Ferrer Orellana; 42, D. Francisco Aguirre y Lardo de Tejada; 43, D. Ramón Almagro Pineda; 44, D. Cristino Sánchez Moreno; 45, D. César Osacar y Jaén; 46, D. Eduardo Belver González; 47, D. Emilio Belver González; 48, D. Francisco Olmedo Herrera; 49, D. Emilio Bejarano Mesanat; 50, D. José de Lara Catalá; 51, D. Vicente López Larrubia; 52, D. Antonio Pérez Martínez; 53, D. José Millán Espinola; 54, D. Gabriel Morón Espejo; 55, D. Juan de Oña Rodríguez; 56, D. León Muñoz Cobo; 57, D. Carlos Barbeyto Martínez; 58, D. José Garzón Rodríguez; 59, D. Ramón Godoy Manzano; 60, Don Emilio Fernández Sánchez; 61, D. Manuel Gallego Medina; 62, D. Enrique Róder Romero; 63, D. Ignacio Pérez de Vargas; 64, D. José Gil de Tejada; 65, D. Antonio Montes Díaz; 66, D. Enrique García Noguero; 67, D. Eduardo Rodríguez López; 68, D. José López Bellido; 69, D. José Fernández Sánchez; 70, D. Augusto Barroso Ledesma; 71, D. Antonio Pérez López; 72, Fernando Rodríguez Aguilera; 73, D. José Pardial Faceaben; 74, Dario Jiménez Conde; 75, D. Isidro Lorenzo Medina; 76, D. Juan Sánchez Gómez; 77, D. José Alba Alba; 78, D. Juan Hurtado, y Jiménez de la Serna; 79, D. Juan María Merino García, 80, D. José Antonio García de Castro; 81, D. José de León y Borrajo; 82, D. Antonio Briones y García Abadillo; 83, D. Antonio Torralba González; 84, D. Juan Diego Pérez Serrabona; 85, D. José María Gómez de León; 86, D. Ramón Morales Pareja; 87, D. Saturnino Echenique Meoqui; 88, D. Luis Ruiz, de Huidobro; 89, D. Rafael Manzano Ruiz; 90, D. Manuel Roca Yuste; 91, D. León María del Campo; 92, D. Jesús Barba Montero; 93, D. Sebastián Alfredo de Robles y Torres; 94, D. Gregorio Fernández Merayo; 95, D. Antonio Martínez Rodríguez; 96, D. Luis Góngora Tuñón; 97, D. Jacobo López de Rueda; 98, D. Faustino Sánchez Comendador; 99, D. Emilio Miranda y Alcántara; 100, D. Antonio Arce Martínez; 101, D. Federico Gomis Juan; 102, Don Indalecio Luis García Atoñanzas; 103, Pedro Lupión Muñoz; 104, D. Antonio María Poveda, y 105, D. Aurelio Conejo y Sola.

Lo que de orden del Tribunal se pone en conocimiento de los opositores á los efectos oportunos.

Granada 31 de Octubre de 1904.—El Secretario, Licenciado Antonio Puchol.—V.º B.º—El Presidente, Manuel García del Río.  
P—1344

### Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona.

Debiendo proveerse en esta Escuela una plaza de Ayudante meritorio de la Sección técnica, se anuncia á concurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Para ser admitido á este concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y estar en el pleno goce de sus derechos civiles.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director de esta Escuela, en papel sellado de la clase 11.ª (una peseta), dentro del plazo de veinte días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias se acompañará una relación justificada de sus méritos y servicios, y además la partida de bautismo ó certificado de su inscripción en el Registro civil, según que su nacimiento sea anterior ó posterior á 1871, certificación del Registro de Penados y cédula personal.

Los aspirantes que resulten nombrados disfrutará de los derechos que concede á los de su clase el art. 50, párrafo 2.º, del reglamento orgánico de 4 de Enero de 1900, debiendo atenderse á los deberes que les impone el mismo.

Barcelona 11 de Noviembre de 1904.—El Director Leopoldo Soler y Pérez.—El Secretario, Jenaro Guitart.  
P—1351

### Junta de obras del puerto de Ceuta.

Debiendo proveerse en público concurso, y á propuesta de la Junta de Obras de este puerto, el cargo de Secretario Contador de la misma, con la retribución anual de 3.500 pesetas, los que habiendo desempeñado cargo público tengan el título de Abogado ó de Perito mercantil ó desempeñado, sin nota desfavorable, destino de igual categoría en las oficinas de Contabilidad del Estado, de la Provincia ó del Municipio, pueden acudir con instancias y certificados de aptitud á dicha Junta, dentro del plazo de quince días, á contar del de la fecha en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID, para que la Junta de obras eleve á la Superioridad la propuesta exigida por el art. 16 del reglamento general de 17 de Julio de 1903.

Ceuta 4 de Noviembre de 1904.—El Presidente accidental, Baldomero Blond.—El Secretario interino, Enrique García Ponce.

### Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Zaragoza.

En virtud de las facultades concedidas á esta Junta por Real orden de 31 de Mayo último, se ha servido señalar el día 5 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Mas de las Matas, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante ocho mil novecientas cuarenta pesetas y treinta y cuatro céntimos; debiendo advertir que el Estado sólo abonará el sesenta por ciento de esa cantidad, y el cuarenta por ciento restante será satisfecho por la parroquia de Mas de las Matas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de á peseta ó reintegradas con estampilla de igual valor y se ajustarán en su redacción al adjunto modelo, debiéndose consignar previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, que se depositarán en la sucursal del Banco de España ó en la Secretaría de esta Junta diocesana, en metálico, ó en valores de la Deuda pública que la ley determina como admisibles conforme á lo dispuesto por Real orden de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición acompañará el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma antedicha y la cédula personal del proponente.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1904.—Dr. José María Prá Arcepreste, Presidente Delegado.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Noviembre último, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Mas de las Matas, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.  
S—1085

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Barcelona. Tenencia de Alcaldía del distrito segundo.

#### SECCIÓN DE QUINTAS

Instruyéndose por esta Sección de quintas, y á instancias del mozo Enrique Comas Agramunt, un expediente previo para justificar la subsistencia del ignorado paradero de su padre Buenaventura Comas Pascual, se hace público por la presente para que llegue á conocimiento de todos aquellos que puedan facilitar algún dato referente á dicho individuo, y comparezcan á la mayor brevedad ante esta Tenencia, sita en el Paseo Aduana, junto al Parque, en día y hora hábil, para dar cuenta de lo que sepan, facilitando así el recto cumplimiento de la ley.

Barcelona 4 de Noviembre de 1904.—El Teniente Alcalde, Presidente, José Borrell y Sol.  
M—1338

Instruyéndose por esta Sección de quintas, y á instancias del mozo José Carbonell Mascará un expediente previo para justificar la subsistencia del ignorado paradero de su padre Jaime Carbonell Castellví, se hace público por la presente para que llegue á conocimiento de todos aquellos que puedan facilitar algún dato referente á dicho individuo, y comparezcan á la mayor brevedad ante esta Tenencia, sita en el paseo Aduana, junto al Parque, en día y hora hábil, facilitando así el recto cumplimiento de la ley.

Barcelona 4 de Noviembre de 1904.—El Teniente Alcalde, Presidente, José Borrell y Sol.  
M—1339

Instruyéndose por esta Sección de quintas, y á instancias del mozo Antonio Morell Balsells, un expediente previo para justificar la subsistencia del ignorado paradero de su padre Antonio Morell Salvadó, se hace público por la presente para que llegue á conocimiento de todos aquellos que puedan facilitar algún dato referente á dicho individuo, y comparezcan á la mayor brevedad ante esta Tenencia, sita en el Paseo Aduana, junto al Parque, en día y hora hábil, para dar cuenta de lo que sepan, facilitando así el recto cumplimiento de la ley.

Barcelona 4 de Noviembre de 1904.—El Teniente Alcalde, Presidente, José Borrell y Sol.  
M—1340

Instruyéndose por esta Sección de Quintas, y á instancias del mozo Andrés Baldrich Orozco, un expediente previo para justificar la subsistencia del ignorado paradero de Juan Baldrich Castellote, su padre, se hace público por la presente para que llegue á conocimiento de todos aquellos que puedan facilitar algún dato referente á dicho individuo, y comparezcan á la mayor brevedad ante esta Tenencia, sita en el paseo Aduana, junto al Parque, en día y hora hábil, facilitando así el recto cumplimiento de la ley.

Barcelona 4 de Noviembre de 1904.—El Teniente Alcalde, Presidente, José Borrell y Sol.  
M—1341

Instruyéndose por esta Sección de quintas, y á instancias del mozo Salvador Martí Vives, un expediente previo para justificar la subsistencia del ignorado paradero de su hermano Jaime Pedro Martí Vives, se hace público por la presente para que llegue á conocimiento de todos aquellos que puedan facilitar algún dato referente á dicho individuo, y comparezcan ante esta Tenencia, sita en el paseo Aduana, junto al Parque, en día y hora hábil, para dar cuenta de lo que sepan, facilitando así el recto cumplimiento de la ley.

Barcelona 4 de Noviembre de 1904.—El Teniente Alcalde, Presidente, José Borrell y Sol.  
M—1342

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### ALICANTE

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de ayer dictada en los autos de interdicto de obra ruinosa instados por el Procurador D. Juan Navarro de Castro, en nombre de D. Máximo Caturla Guimbau, contra los herederos de D. Salvador Farach, sobre demolición de la pared medianera de las casas números 8 y 10 de la calle Mayor, de esta ciudad, ha mandado se convoque á las partes á juicio verbal, señalándose para la comparecencia el día 28 del actual, á las diez.

Y para la citación de la demandada Doña Josefa Farach Soler y su marido D. José de Cores Ameijeira, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Alicante á 12 de Noviembre de 1904.—El actuario, Miguel Luis.  
X—2689

#### GANDÍA

D. Avelino Serra Montaner, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Gandía y regente del de primera instancia por promoción del propietario.

Por virtud del presente hago saber que habiendo acudido á este Juzgado D. Juan Bautista Beltrán y Oltra, Farmacéutico, vecino de esta ciudad, con escrito en el que manifiesta que su hermano D. Francisco Beltrán Oltra, fallecido en la villa de Oliva el día diez y siete de Septiembre último, era poseedor de dos títulos de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento, serie C, números noventa y un mil ochocientos veintiocho y noventa y un mil ochocientos veintinueve, de cinco mil pesetas cada uno, los cuales han sufrido extravío, se ha acordado se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID, anunciando el extravío de los referidos títulos para que surta los efectos legales procedentes.

Dado en Gandía á 10 de Noviembre de 1904.—A. Serra Montaner.—Licenciado Rafael Gil Micolau.  
X—2634

## HERVÁS

El Sr. D. Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de este partido; en el sumario que instruye por incendio ocurrido en 7 de Abril último en el monte Castañar Gallego y sitio Mata de Azare, ha dictado providencia con esta fecha disponiendo que por medio de cédulas, que serán insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cáceres, sean citados los vecinos testigos de esta villa Isaac Pérez Gómez é Indalecio Coron, cuyas circunstancias no constan, ignorándose igualmente el actual paradero y residencia de los mismos, para que dentro de diez días, contados desde que se verifique la inserción, comparezcan ante este Juzgado á rendir la oportuna declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de parales los perjuicios á que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido y firmo la presente en Hervás á 4 de Noviembre de 1904.—El actuario, Martín Díez. JO—9741

## LIRIA

D. Manuel Aguilera Arrese, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en los autos de juicio universal que penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Hipólito Civera, en nombre de Josefa Castillo Cerverón, en los que se reclama el derecho exclusivo á los bienes dejados en la herencia de su hermana difunta Liberata Castillo Cerverón, cuyos bienes son:

- 1.º La mitad de una casa en Liria, calle del Clavel, número uno.
  - 2.º Medio corral de cerrar ganado, partida casa de Carreres.
  - 3.º Seis hanegadas secano algarrobas, partida Llano de Cálvo.
  - 4.º Una hanegada y una cuarta huerta, partido de la Coma.
  - 5.º Una casa en Liria, calle Morera de Plata, número tres.
  - 6.º Un pajar en Liria, calle Tira de los Oliveres.
  - 7.º Dos hanegadas huerta, partida Alpelich.
  - 8.º Cuatro hanegadas huerta, partido del Regalón.
  - 9.º Cincuenta y una hanegadas secano, algarrobas y viña, partida Contienda.
  10. Dos hanegadas secano algarrobas, partida Cabezo.
  11. Diez hanegadas, tres cuarterones secano viña, partida Cabezo del Aguila; y
  12. Un pajar en la falda de la torreta de Liria. Todas, cuyas fincas, están situadas en término de Liria, he mandado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan ante Juzgado á deducirlo, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; previniendo que al comparecer en el juicio deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico; si no tuvieran á su disposición alguno de los documentos, expresarán en el archivo en que deben hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente, expresándose que el presente es el tercero y último edicto; apercibiéndose de que no será oído en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.
- Liria 8 de Noviembre de 1904.—Manuel Aguilera.—Francisco Martín. X—2687

## MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y mi Escribanía, pende para su aprobación la partición adicional á las operaciones divisorias practicadas con motivo del fallecimiento de los Excelentísimos Sres. Marqueses de la Rivera del Tajuña, cuya partición adicional la presentó el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en nombre del Sr. D. Juan Ximénez de Sandoval y Saavedra, Marqués de la Rivera, por sí y en representación de sus hermanos D. Enrique y Doña María Ximénez de Sandoval, habiéndose dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Serantes.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. Madrid 10 de Noviembre de 1904.

Dado cuenta con el precedente escrito, y visto lo que solicita el Procurador D. Pedro Mariano Palacios en la representación que ostenta, y lo que disponen los artículos 1.077, 1.078, 1.079, 1.058 y 1.059 de la ley de Enjuiciamiento civil, pónganse de manifiesto en la Escribanía, por término de ocho días, las operaciones particionales que se presentan como adicionales á la partición de los bienes de los Excmos. Sres. Doña Octavia de Saavedra y Cueto y D. Juan Ximénez de Sandoval y Crame, Marqueses de la Rivera de Tajuña, haciéndolo saber á las partes. Y toda vez que se ignora el paradero de D. Reinaldo Ximénez de Sandoval, notifíquesele por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado é insertarán en el Diario oficial de Avisos, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, notificándose también al Fiscal municipal.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe: Serantes.—Ante mí, Felipe González Bernabé.»

Y para que sirva de notificación á D. Reinaldo Ximénez de Sandoval, cuyo paradero se ignora, firmo la presente en Madrid á 12 de Noviembre de 1904.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Serantes.—El Escribano, Felipe González Bernabé. X—2685

## MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Villaverde, sin domicilio conocido, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle el auto dictado y recibirle declaración indagatoria en la causa que sobre lesiones y desacato se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado procesado, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 8 de Noviembre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandato, Bonifacio Martínez. JO—9744

## POLA DE SIERO

D. José María de la Torre y Orvitz, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que practiquen las más activas gestiones en averiguación del paradero de dos piezas de género, que al final se dirán, las cuales fueron sustraídas de un vagón precintado,

en la estación de esta villa la noche del 21 al 22 de Octubre último, como asimismo de los autores de la sustracción, y caso de ser habidos unas y otros los pongan á mi disposición en este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder fueren halladas las piezas si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en Pola de Siero 4 de Noviembre de 1904.—José María de la Torre.—El actuario, Marcial A. Calienes.

## Piezas sustraídas.

Una pieza de tela de la llamada de manolibres, con un tiro de 35 metros y 10 centímetros, y otra pieza de franela, con un tiro de 34 metros. JO—9678

## PONTEVEDRA

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Ricardo Salustiano Portal Cantón, por consecuencia de demanda de menor cuantía, formulada por el señor Abogado del Estado en esta provincia contra Manuel Fraga Martínez y otros, sobre que se declare que las fincas que se discretarán pertenecen al Estado, y en su día se otorgue la posesión real corporal de aquéllas, emplazo por medio de la presente á las personas desconocidas é inciertas que se crean con derecho á las fincas que se dirán, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, y contesten á la demanda en los seis siguientes, bajo los apercibimientos legales si dejaren de hacerlo.

Las fincas que habrán de discretarse y se hallan sitas en la parroquia de Padrones, término municipal de Puenteareas, son las siguientes:

1.ª «Patros»; una casa de planta alta, compuesta de sala, cocina, dos alcobas, barando ó balcón, por el Este, en mal estado, cubierta de teja, sin fayer, y dos cuadras en la planta baja, que fué bodega una, de superficie el solar, pues no tiene resalidas, una área. Limita por el Norte y Este caminos públicos que pasan á Puenteareas; Sur y Oeste lugar de los herederos de Domingo Lórner, en cuyas paredes lindantes apoyan maderas de parra de dichos herederos.

2.ª «Rua Nova»; una casa de planta baja teñeña, sin fayer, cubierta de teja, con un cubierto unido por el Norte y una cuadra por el Sur, en la misma dirección de las paredes, y altura y terreno contiguo, por el Este á resio y huerto, de extensión, incluso el solar, tres áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda por el Norte camino de servicio para el lugar de Evaristo Alfaya, que separa muro de Constante Corbacho y dicho lugar de Evaristo Alfaya; Este monte del mencionado Constante Corbacho; Sur, camino de servicio para varias fincas inmediatas y para el antedicho lugar del Evaristo Alfaya, que luego atraviesa diagonalmente al citado resio y separa terreno de Dolores Lorenzo; y Este, camino publico que de Puenteareas va á Farara y otros varios puntos.

3.ª «Portela ó Liebres»; los paredes de una casita teñeña, sin resios de cabida ni valor, treinta y cuatro centiáreas. Limita Norte camino publico, por donde tiene una puerta (única); Este y Sur lugar de María Benita Portes, y Oeste la misma y camino publico.

Pontevedra 27 de Octubre de 1904.—El Escribano, Erasmo Buceta. JC—457

## QUIROGA

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente, y término de cinco días, se cita, llama y emplaza á los testigos Domiciano Sánchez de Casti, Miseno Gómez de Barja y Ramona Rivera de Salcedo, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo sobre lesiones inferidas á Juan Peña Rodríguez y Antonio Castro, y disparo de arma de fuego contra la persona de Severo Castro de Paradela, actos realizados en la tarde del 11 de Septiembre último en el campo inmediato á la Iglesia parroquial de Barja con motivo de una discusión entre varios mozos reunidos en el expresado campo; advirtiéndoles que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas, aparte de otra mayor responsabilidad.

Dado en Quiroga á 30 de Octubre de 1904.—José Morandera Rico.—De orden de S. S., José Carballo. JO—9725

## RIAÑO

D. José Avila y Aparicio, Juez de instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentín Ramos Díez, de sesenta años, de estado casado, de oficio cantero, natural de San Salvador de Girazgo, Ayuntamiento de Viariz, provincia de Orense, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia, según tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo por las lesiones que dicho individuo ha sufrido; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Riaño á 2 de Noviembre de 1904.—José Avila.—Por su mandato, Toribio Alonso. JO—9679

## RIOSECO

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marcelino García, cuyo segundo apellido, naturaleza, vecindad y paradero se ignora, y cuyas señas son: como de unos veinticinco años de edad, soltero, barba cerrada y negra, afeitada, nariz y cara larga, con una cicatriz en el lado izquierdo, ojos castaños oscuros, pelo negro con flequillo largo y rufó y usa sombrero de los llamados sevillanos, chaleco y pantalón de pana color blanco, chaqueta blanca jerezana con tablillas atrás y calza brodequines de color, sin que consten más circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otro se le sigue por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, dispongan la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndole á la cárcel del partido.

Dada en Rioseco á 3 de Noviembre de 1904.—Antonio Abella y Rodríguez.—Por mandato de S. S., Cesáreo Artero. JO—9680

## SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados María Maillerach Bover, Josefa Roura Cabot, Concepción Brassó Grau, María Ballarà Colell, José Espinal Prat, Pedro

Mogas Carbonell, Francisco Riera Batistapau, Clemente Aloy Calveras, Antonio Segarra Padró, Agustín Batlles Vilaró y Pedro Sala Martí, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat á 9 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Antonio Monés. JC—458

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Antonio Huguet Padró, Constancio Vila Moragas, Francisco Escardó Padró, José María Rosich Ruestes, Juan Ribó Matóns, Vicente Ferrer Picas, Magdalena Carbonell Rosell, Josefa Sauló Morera, Vicenta Crisóstomo Lahoz y José María Ferrer Picas, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat 9 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Antonio Monés. JC—459

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Francisco Raventós Roura, Jaime Riera Roca, José Mensa Bolart, José Fontanals Arrufat, Jaime Teixidor Coll, Narciso Cornulada Vergés, Elena Truyas (expósita), Dolores Massanas Capellades, Madrona Capellades Guixé y Raimunda Patzi Compañó, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat 9 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Antonio Monés. JC—460

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Mercedes Boix Canalias, Carmen Ferrán Vilá, Eulalia Niubó Simón, Juan Prat Vilaseca, Jaime Flaquer Danti, Ramón Fábregas Soler, Baltasar Jofresca Martí, José Belleza Simorra, Alfonso Albert Durán y Casimiro Oliach Canudas, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat 9 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Antonio Monés. JC—461

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de los alienados José del Río Orgaz, Francisco Lloveras Dorda, María Cusiné Olivella y María Torragón Villanueva, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat á 9 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Antonio Monés. JC—462

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de los alienados Emilia Bosque Ferrer, Clara Ferrer Sanandreu, Angela Marsal Riera, Cecilia Sebarroja Bellonga, Antonia Carol Martí, Alejo Font Domenech, Domingo Cirera Florela, Amadeo Pedrerol Nubiola y Antonio Serramallera Farguella Boñil, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat, 9 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Antonio Monés. JC—463

## SANTIAGO

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que la Sala de lo civil de la Excm. Audiencia de este territorio, por auto de 8 de Octubre último, se sirvió declarar abandonada y sin ulterior progreso la demanda incidental de pobreza promovida en dicho Tribunal por D. Manuel Boquete Gómez para litigar con D. Ignacio Leciega Borinat, como tutor de las menores huérfanas Doña Dolores y Doña Carmen Patiño Avijón. Para notificar dicha resolución al Boquete, la Superintendencia dirigió cartaorden á este Juzgado, y tratando de cumplimentarla se averiguó que dicho sujeto se ausentó hace un año, poco más ó menos, en dirección á la América, ignorándose su paradero, por cuyo motivo se acordó practicarle la expresada notificación á medio de edictos, y que éstos se fijasen en el sitio público de costumbre de esta ciudad é insertasen en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Y, en su consecuencia, á medio del presente, se notifica el mencionado auto de 8 de Octubre último al D. Manuel Boquete Gómez.

Santiago 8 de Noviembre de 1904.—Eduardo Carmona Valdés.—Ante mí, Juan López. JC—455

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 517 del año actual por el delito de lesiones menos graves de Juan Delgado Sánchez, se cita a los muchachos que el día 15 da Octubre último arrojaban piedras al interior del matadero de la villa de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 4 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—9729

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 491 del año actual por el delito de lesiones menos graves de Alfonso Casas Pacheco, en la villa de La Línea, se cita a Alfonso Navarro y a Antonio Vázquez Santos, este último que se ausentó de La Línea hará próximamente un mes, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario anotado; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 5 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—9730

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Eduardo Sánchez Pizjuán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Atané se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Jiménez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, que es de esta vecindad, Caballerizas, 6, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 31 de Octubre de 1904.—Enrique Sánchez Pizjuán.—El Secretario, José González Atané. JO—9683

SUECA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Mascarell Boloix, natural y vecino de Albalat de la Ribera, hijo de Bautista y de Dolores, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en mi sala audiencia con objeto de que ingrese en las cárceles del partido, á fin de poderse practicar los oportunas diligencias para el cumplimiento de la pena de tres meses de arresto mayor y represión pública que le ha sido impuesta por sentencia firme en causa por el delito de escándalo público; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Sueca á 28 de Octubre de 1904.—Antonio Garrigues y Romero.—Por su mandado, Vicente Miragal. JO—9684

TAFALLA

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Perfecto Eleuterio Rubio y Flamarique, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Artajona, de estatura baja, color sano, pelo negro, que viste pantalón de color, blusa y boina azules, camisa color rosa y alpargatas blancas cerradas, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por muerte violenta de Juan Mendioraz; apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido de referido sujeto.

Dado en Tafalla á 4 de Noviembre de 1904.—Florentino Sacristán.—De su orden, Francisco Javier Correa. JO—9731

VALLADOLID—PLAZA

D. Nicolás García Paredes, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe que en dicho Juzgado y mi Escribanía penden autos declarativos de menor cuantía á instancia del Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, contra Doña Sahara Fernández de Velasco y Ordejón y herederos de D. Domingo Fernández de Velasco, sobre reivindicación de parte de un inmueble, en cuyos autos, después de haberse tramitado con arreglo á la ley, se ha dictado la sentencia que comprende la cabeza y parte dispositiva, que dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, á 8 de Noviembre de 1904, el Sr. D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza; habiendo visto el juicio de-

clarativo de menor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, el Abogado del Estado, representando los derechos de la Hacienda pública, y de la otra, como demandados, Doña Sahara Fernández de Velasco Ordejón, propietaria y vecina de esta capital, bajo la representación de su esposo D. Pedro Criado Quintana y los herederos de D. Domingo Fernández de Velasco, de ignorado paradero, obrando ambas partes por sus propios derechos ó sobre reivindicación de parte de un inmueble; y

Fallo que debo declarar y declaro que corresponde al Estado, como dueño del edificio en que se halla instalada la Capitanía general de esta ciudad, los 32 metros 89 centímetros cuadrados de la casa núm. 11 de la calle de León, de esta capital, á que se contrae la demanda, y en su consecuencia disponer, como al efecto dispongo, se restituya y ponga en posesión al ramo de Guerra de la referida parte de finca, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, la que se insertará la cabeza y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por la rebeldía de los demandados herederos de D. Domingo Fernández de Velasco, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, estando celebrando audiencia pública hoy 8 de Noviembre de 1904.—Doy fe, ante mí, Nicolás García.

Lo inserto corresponde á la letra con su original, que obra en los autos de su razón, al que me remito, caso necesario, y en prueba de ello, según está mandado, expido el presente en Valladolid á 12 de Noviembre de 1904.—Nicolás García. JC—464

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á Lorenzo González López y á Emilio Soler Rodríguez, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de oírles como perjudicados en la pretensión de la gracia de indulto que pretende el procesado por hurto Domingo Peruchet y Cardoso; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 5 de Noviembre de 1904.—El actuario, P. D., el Oficial, Clemente Vicente. JO—9733

VILLARCAYO

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se tramita de oficio juicio de prevención de abintestado de la finada Doña Petra Peña Cámara, natural y vecina que fué de Moneo, la cual falleció en el mismo día 16 de Noviembre de 1902, sin otorgar disposición testamentaria ni dejar ascendientes ni descendientes.

En su consecuencia se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicha finada para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Villarcayo á 11 de Noviembre de 1904.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Licenciado Luis Díaz Calderón. JC—465

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Flora Basanta Basanta y Virginia Suárez Navarro, por lesiones, se ha acordado se cite á las mismas por medio del presente, en atención á ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el día 22 del actual, y á las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirán con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—9866

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Consuelo Anido Ortiz, por lesiones, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del actual, y á las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—9867

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas, que se instruyen por amenazas á Carmen Sobrevilla Mora se ha acordado se cite á la misma por medio del presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del actual, y á las diez horas del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—9868

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruye contra Manuel García por lesiones á Juliana Plaza, se ha acordado se cite á ambos por medio del presente, en atención á ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el día 24 del actual, y á las diez horas del mismo, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—9869

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Sánchez Lucas y José Pérez García por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Noviembre de 1904, el Sr. D. Mariano Brañas García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Sánchez Lucas y José Pérez García de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno á Tomás Sánchez Lucas y José Pérez García á la pena de cinco y ocho días de arresto menor, respectivamente, y pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia á los denunciados, hágaseles por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma á los denunciados Tomás Sánchez Lucas y José Pérez García, expido la presente, que firmo en Madrid á 8 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, J. Ballesteros. JO—9871

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Montero Rivero, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Noviembre de 1904, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Manuel Montero Rivero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno á Manuel Montero Rivero á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia al denunciado, hágasele por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Montero Rivero, expido la presente, que firmo en Madrid á 8 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—9873

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Esta Compañía abre segundo concurso para contratar el suministro del carbón que pueda necesitar la Fábrica de Tabacos de Valencia desde el 1.º de Enero de 1905 á 31 de Diciembre de 1907, en forma de panes de la marca «Atlántico».

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día 30 del corriente en la expresada Fábrica y en las oficinas centrales de la Compañía, en donde se hallan de manifiesto las condiciones del contrato y las que han de llenarse para acudir al concurso.

Madrid 12 de Noviembre de 1904.—El Secretario general, Luis de Albacete. X—2686

El Ladrillo Piedra.

Sociedad anónima.

El Consejo de administración de esta Sociedad, usando de la facultad que le otorga el art. 31 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar junta general extraordinaria el día 21 del actual, á las cinco de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle del Marqués de Cubas, núm. 10.

En cumplimiento de lo acordado en el art. 33 de los estatutos de esta Sociedad, se anuncia á los señores accionistas que se está para adjudicar definitivamente el haber social rematado en la última subasta, y para ratificar acuerdos de la precedente junta general extraordinaria.

Para tener derecho de asistencia á dicha junta, habrá que cumplir los requisitos que previenen los estatutos.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Presidente, Enrique María Repullés y Vargas. X—2688

«El Laurel de Baco.»

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Situación de balance.

	31 Mayo 1904	30 Junio 1904
	Pesetas.	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>		
Acciones en cartera.....	36.200	36.200
Inmuebles.....	656.735'28	656.735'28
Semovientes.....	23.440	23.440
Finanzas y depósitos.....	13.255	13.255
Instalaciones.....	7.810'32	7.816'32
Gastos generales.....	49.936'26	58.772'47
Mobiliarios.....	96.805'03	97.175'03
Entretenimiento del mobiliario.....	2.150'81	2.258'81
Cuentas deudoras.....	2.293.001'119	2.559.347'329
	<b>3.179.333'819</b>	<b>3.455.030'239</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital: 1.000 acciones á pesetas 100 cada una.....	100.000	100.000
Obligaciones al 6 por 100.....	213.900	213.900
Amortización de obligaciones.....	221.229'345	221.229'345
Idem de resguardos.....	49.038'804	49.038'804
Fondo de reserva.....	106.536'507	106.536'507
Comisiones y bonificaciones.....	10.423'40	14.040'65
Cuentas acreedoras.....	2.478.205'763	2.750.284'933
	<b>3.179.333'819</b>	<b>3.455.030'239</b>

Madrid 5 de Noviembre de 1904.—El Contador, José Galino. V.º B.º—El Presidente, Ulpiano Oliveros. X—2683

OBSERVATORIO DE MADRID

Meteorología del día 15 de Noviembre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for various hours of the day and summary statistics like maximum/minimum temperature and wind velocity.

Datos meteorológicos del día 15 de Noviembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar. Lists weather data for numerous Spanish cities and other locations.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 15 de Noviembre de 1904, comparada con la del día anterior.

Table showing market data for 'FONDOS PÚBLICOS' (Public Funds) with columns for 'Cambio al contado' (Day 14, Day 15) and specific fund names like 'Deuda perpetua al 4 o/o interior'.

FONDOS PÚBLICOS

Table showing market data for 'FONDOS PÚBLICOS' with columns for 'Cambio al contado' (Day 14, Day 15) and specific fund names like 'Serie B, de 2.500 pesetas nominales'.

CAMBIO AL CONTADO

Table showing exchange rates for 'FONDOS PÚBLICOS' (Public Funds) and 'Cambio oficial sobre plazas extranjeras' (Official exchange rates for foreign markets) like Paris and London.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

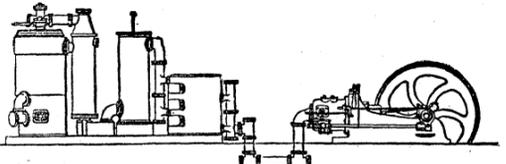
IMPRESA DE LA «GACETA DE MADRID». — Calle de Pontejos, 8. — Teléfono 75. — En este establecimiento se hacen con esmero, prontitud y economía, cuantos trabajos tipográficos se le encomienden por las oficinas ó por los particulares.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES DE MIRA. Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5. Teléfono 2.367. — MADRID (CASA FUNDADA EN 1868)

Siempre más de doscientos carruajes a la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones. — Reparación y conservación de carruajes. — Exportación a provincias.

LA MARGARITA EN LORCHES. — COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches. — Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches. — Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes Julius G. Neville). — Sociedad anónima. — Domicilio: Madrid-Mahón. — Talleres: en Mahón. — Central: Madrid, Salón del Prado, 14. — Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35. — Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11. — Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley. — Gasógenos, sistema Crossley y Downson. — Instalaciones completas eléctricas. — Bombas. — Calefacción. — Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

Santos Rufino, Marcos y Valerio, mártires.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL. — A las 8 y 1 1/2. — (Moda.) — La estirpe de Júpiter. — PRINCESA. — A las 8 y 1 1/2. — (Tournée Jane Hading-Le Bargi.) — Le Retour de Jerusalem. — LARA. — A las 8 y 1 1/2. — (Moda.) — La muela del juicio. — Ciencias exactas. Sección doble. — El amor que pasa (dos actos). — ZARZUELA. — A las 7. — La casita blanca. — Carmela. — La tragedia de Pierrot. — El húsar de la guardia. — APOLO. — A las 7 y 1 1/2. — Los picaros celos. — El sombrero de plumas. — El pobre Valbuena. — La puñalada. — COMICO. — A las 7. — ¡M'hacéis de reir, don Gonzalo! — El delirio dominical. — ¡M'hacéis de reir, don Gonzalo! — El teje maneje. — MODERNO. — A las 8. — Los aparecidos. — La nieta de su abuelo. — La borracha. — Los zapatos de charol.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8. — Teléfono 75.